

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ**

EDICTO de 12 de junio de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 182/2017. (2018ED0090)

Jdo. de 1.ª Instancia n. 1 de Badajoz.

Avda. Colón, N.º 8 - 3.ª planta.

Teléfono: 924284228 - 63, Fax: 924284291.

Equipo/usuario: 4.

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 06015 42 1 2017 0001269.

JVB Juicio Verbal 0000182 /2017.

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Segurcaixa Sociedad Anonima de Seguros y Reaseguros Segurcaixa Sociedad Anonima de Seguros y Reaseguro.

Procurador/a Sr/a. Luis Vela Alvarez.

Abogado/a Sr/a.

Demandado D/ña. Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, José Antonio Gómez Guerrero.

Procurador/a Sr/a. Inmaculada Gridilla Santamaría.

Abogado/a Sr/a.,

EDICTO

En los autos arriba referenciados se ha dictado por este juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA N.º 131/2018

En Badajoz a 11 de mayo de 2018.

D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Verbal n.º 182/2017 tramitado en ejercicio de acción, por vía de subrogación, de indemnización de daños y perjuicios en cuantía de 1.328 € con origen en responsabilidad extracontractual en el que interviene, como demandante, Segurcaixa Sociedad Anonima de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador D. Luis Vela Álvarez y asistida por el Letrado. D. Jesús Pérez de Acevedo



Pinna, y, como demandados, Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, representada por la Procuradora D.^a Inmaculada Gridilla Santamaría y asistida por el Letrado D. Manuel M. Bardají Muñoz; y D. José A. Gómez Guerrero, en situación procesal de rebeldía.

Y FALLO.- Estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Vela Álvarez, en nombre y representación de Segurcaixa Sociedad Anonima de Seguros y Reaseguros, frente a D. José A. Gómez Guerrero, en situación procesal de rebeldía; y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, representada por la Procuradora Sra. Gridilla Santamaría, condeno solidariamente a D. José A. Gómez Guerrero y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, con la cantidad de trescientos ochenta y cinco euros (385 €) más el interés legal de dicha cantidad desde el 29 de febrero de 2017, fecha de presentación de la demanda. No ha lugar a hacer expresa imposición de las costas causadas. Esta sentencia es firme. Contra la misma no cabe Recurso de Apelación (artículo 455.1 LEC). Lo mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en paradero desconocido D. José A. Gómez Guerrero, expido el presente,

En Badajoz, a doce de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA